Al contestar cite este número

Radicado No:
20253100900018213 1

Santa Fe de Antioquia, 2025-10-16

Señora
JULIETH LORENA AGUDELO VEGA
Representante Legal
Corporación Colombia Avanza
Correo: coporacioncolombianaavanza@gmail.com; gerencia@colombiaavanza.com
Dirección: Calle 49 #53ª - 53
Medellín – Antioquia

ASUNTO: Cierre al requerimiento ante presunto incumplimiento Contrato N. 05006592025, radicado N. 20253100900006928 1 del 23 de abril de 2025, con reiteración, con radicado N. 20253100900012379 1 del 16 de julio de 2025.

Respetada Julieth, cordial saludo.

La suscrita supervisora de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Occidente de la Regional Antioquia del ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del contrato de Aporte No. 05006592025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y La Entidad Administradora del Servicio CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA**,** se permite certificar que la entidad en mención **RESPONDIÓ** el requerimiento ante presunto incumplimiento Contrato N. 05006592025, radicado N. 20253100900006928 1 del 23 de abril de 2025, con reiteración, con radicado N. 20253100900012379 1 del 16 de julio de 2025, la cual fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal, así:

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

> **"** ***"CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO "***
>
> ***(…) "2.2*** *Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya".*
>
> ***(…) "2.17*** *Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF".*
>
> ***(…) "CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO***

3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. *La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria".*

(…)"3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

(…) "3.2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 3.2.3.1 *Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF".*

(…) "3.2.3.3 *Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".*

(…) "3.2.3.5 *Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA**. 3.2.3.6*** *Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio".*

(…) "3.2.3.8 *Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico".*

(…) "3.2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, 3.2.5.1 *Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.* ***3.2.5.2*** *La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF".*

(…) "3.2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano. 3.2.7.1 *Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF".*

3.2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 3.2.8.1. *Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF".*

(…) "3.2.10 Obligaciones del registro y presentación de información: 3.2.10.1*. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida".*

*(…) "**3.2.11.8**. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado".*

*(…) "**3.2.11.10.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de lo recursos aportados por el ICBF".*

*(…) "**3.2.11.14.** Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado y/o de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.*

*(…) "CLÁUSULA 4. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN***

4.1 Eje de calidad".

*(…) "**4.1.6** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias".*

*(…) "**CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO***
DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:"

*(…) "**PARÁGRAFO SEGUNDO - ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.** Situaciones que se configuran presuntos incumplimientos graves por parte del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato de aporte, y ameritan requerimientos o acciones administrativas, dentro de las cuales se encuentran, **entre otras,** las siguientes".*

(…) " (ii.) Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de Salud y Nutrición: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, a. Las porciones de alimentos servidas no corresponden a las establecidos en el ciclo de menú, según grupos de edad, validado por la/el Nutricionista del Centro Zonal o Regional. Tenga en cuenta la Minuta Patrón del ICBF. b. No cumplimiento de la Minuta Patrón y las derivaciones del ciclo de menús, según las características de la población, aprobada por el Centro Zonal o Regional. c. Las entregas de Ración para Preparar- RPP no cumplen con las especificaciones de la Minuta Patrón en cantidad y calidad (cuando aplique). d. Los alimentos almacenados dispuestos para las preparaciones se encuentran vencidos y/o en descomposición". (iii.) Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de talento humano: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, a. No realizar los pagos de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales al talento humano oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente. Y las demás que se evidencien por parte de la Supervisión del contrato de aporte."

En el mencionado requerimiento el Centro Zonal Occidente, ante los presuntos incumplimientos antes referenciados, solicitó:

"SOLICITUD:

1. Justique ampliamente las causas de los presuntos incumplimientos en los componentes de salud y nutrición y ambientes educativos y protectores en la UDS CDI Dejando Huellas de amor. (incluya cada uno de los puntos del numeral Tercero de los hechos del presente requerimiento).

2. Presentar evidencias de actualización en capacitación de la Guía Técnica del componente de alimentación y nutrición y la Guía técnica de buenas prácticas de manufactura a todo el personal del CDI Dejando Huellas de amor, socializando y actualizando PSB, y BPM para la UDS en mención (Coordinadora, equipo interdisciplinario, agentes educativas, manipuladoras de alimentos, auxiliares administrativas y pedagógicas).

3. Presentar evidencias de actualización en plan de gestión de riesgos y plan de gestión de accidentes a todo el personal del CDI Dejando Huellas de amor, (Coordinadora, equipo interdisciplinario, agentes educativas, manipuladoras de alimentos, auxiliares administrativas y pedagógicas).

4. Presentar soportes de verificaciones periódicas por parte de la EAS, de que se da cumplimiento a cabalidad a dichas guías dentro del componente de salud y nutrición durante todas las jornadas de atención a los niños y niñas en el CDI Dejando Huellas de amor.

5. Socialice el presente requerimiento a todo el talento humano del CDI Dejando Huellas de amor, en cuanto los componentes de salud y nutrición y ambientes educativos y protectores, concientizándolos de la importancia de dar cumplimiento a cabalidad a todas las cláusulas contractuales, recordando las obligaciones desde cada uno de los roles del talento humano del CDI y de la EAS, adjuntando soportes de medidas tomadas en caso de incumplimientos de su talento humano. (Adjunte acta y soportes).

6. Presentar plan de mejora en el CDI Dejando Huellas de amor, con relación al componente de salud y nutrición, que permita el control de riesgos que están afectando la inocuidad de los alimentos durante los procesos de a). compra, b). transporte, c). recibo, d). almacenamiento, e). preparación, f). servido g). distribución y con relación al componente de ambientes educativos y protectores, en la identificación y mitigación de riesgos. Dicho plan de mejora, deberá incluir un plan de trabajo que evidencie los días u horas de atención para el CDI, por parte de la coordinadora y demás talento humano compartido con el Hogar infantil, ya que se ha evidenciado que el equipo, permanece mas tiempo en el HI, lo cual, ha ocasionado que no haya un debido acompañamiento y control en la UDS en mención.

7. Realizar gestiones para la consecución de termómetros y grameras para la totalidad de las UDS. y para la adquisición de menaje de cocina faltante o insuficiente. (Enviar evidencias).

8. Solicitar nueva visita para concepto higiénico sanitario y enviar soportes de la solicitud y del nuevo concepto.

9. Realice la recarga de extintores en todas las UDS que en donde se encuentra vencido y explique que medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar este incumplimiento.

10. Realice el cargue del informe financiero correspondiente al mes de marzo, con sus respectivos soportes, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar y asegurar la entrega de dichos insumos, los cinco primeros días del mes.

11. Envíe soportes del pago de seguridad social y ARL de todo el talento humano contratado, en caso de no haber realizado el pago, proceda a su cumplimiento de manera inmediata, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar y asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos.

12. Cargue en la ruta los contratos del talento humano, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar incumplimientos en la entrega oportuna de la información y asegurar el cargue oportuno de

las evidencias.

13. Actualice información de cámara de comercio de los proveedores, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar incumplimientos en la entrega oportuna de la información y asegurar el cargue oportuno de las evidencias.

14. Cargue en la ruta los certificados de calibración de los equipos antropométricos, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar incumplimientos en la entrega oportuna de la información y asegurar el cargue oportuno de las evidencias.

15. Realizar el cargue de pagos de nómina de todo el talento humano contratado, en caso de no haber realizado el pago, proceda a su cumplimiento de manera inmediata, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar y asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos.

El 28 de abril de 2025, se recibe respuesta del operador, así:

1. Justique ampliamente las causas de los presuntos incumplimientos en los componentes de salud y nutrición y ambientes educativos y protectores en la UDS CDI Dejando Huellas de amor. (incluya cada uno de los puntos del numeral Tercero de los hechos del presente requerimiento).

Al respecto es necesario aclarar que las Entidades deben, en las acciones requeridas, partir de los principios de la buena fe y de la presunción de inocencia, por lo que a esta instancia no puede aseverarse un "incumplimiento", pues éste será presuntivo hasta que no se demuestre lo contrario.

Frente a las causas de los presuntos incumplimientos relacionados en el hecho tercero del requerimiento, informamos que, una vez advertidas las situaciones, se hicieron los llamados de atención a que había lugar, se llevó a cabo una reinducción a todo el talento humano, y se aplicaron los correctivos y acciones de mejora correspondientes, lo cual se puede advertir con claridad en el correspondiente plan de mejoramiento que se anexa a la presente respuesta.

De igual manera se realizó el ajuste de gramaje de los días faltantes semana 4 del ciclo de menú preaprobado. Se solicita la compra de los alimentos al proveedor, se adjunta factura; se hicieron los intercambios al ciclo de menú frente a los panificados, por el motivo de dificultad de compra de los productos relacionados en la tabla de composición de alimentos colombianos, por ejemplo: pan centeno, pan de yuca, roscón de guayaba; los cuales fueron intercambiados según la lista de intercambio por pan de maíz, pan de queso y gala de guayaba.

A su vez, la Corporación Colombia Avanza, en calidad de préstamo hace envió de un refrigerador horizontal al CDI y se llevó a revisión técnica los equipos de la sede; se envía correo de solicitud de cotización de los equipos de cocina gramera, de los equipos de cocina termómetro de frio, y de los equipos de cocina sartenes.

Sobre el ciclo de menú es importante advertir que el mismo se encuentra preaprobado y se han realizado varios ajustes entre los cuales se incluyen gramajes y alimentos, buscando garantizar el cumplimiento con las ultimas directrices dadas por ICBF a nivel nacional, para el año en curso y el nuevo análisis nutricional de la TCA 2018, entre ellos el aporte de requerimiento calórico que no sea inferior al cien por ciento ni superior al ciento cinco por ciento según las edades. Por tanto, se indicó a los equipos mantener los gramajes según los nuevos ajustes realizados, mas no como motivo de entrega incompleta de alimentos como refiere el presunto PQRS.

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 1: No subsanado

La EAS Corporación Colombia Avanza, en respuesta al requerimiento por presuntos incumplimientos, en el componente de salud y nutrición, realiza: llamados de atención, reinducción a todo el talento humano, y se aplicó los correctivos y acciones de mejora, realizó el ajuste de gramaje de los días faltantes semana 4 del ciclo de menú preaprobado, entre otras actividades como entidad administradora del servicio de la UDS CDI Dejando Huellas de amor, sin embargo, dichos planes de mejora, no han arrojado el mejoramiento en la calidad del servicio, toda vez que el 8 de julio de 2025, se realiza visita de verificación de condiciones de calidad, encontrando nuevamente afectación en el componente de salud y nutrición, así:

• "Se observan las gestoras de alimentos sin el uso de tapabocas, no guantes para el momento del servido de los alimentos.

• Se observa una canasta llena de zanahorias con presencia de moho.

• Se observa una canasta llena de banano a punto de sobre maduración.

• En el momento de la verificación se observan productos lácteos como kumis con fecha de vencimiento resiente del día 8 de julio.

Y en el componente de ambientes educativos y protectores, así:

Estándar 40 verificador 5:

• Se observan sanitarios u orinales en mal estado (2 sanitarios -2 orinales) y el lavamanos presenta el sifón con agujero.

• se encuentra el lavamos de aluminio con goteo en la parte de abajo, por lo cual el piso siempre permanece mojado.
• se observa desprendimiento de las baldosas en una de las paredes de los baños infantiles.
• Se observan una de las paredes de los baños infantiles levantada, toda vez que el material es de hierro genera riesgo.
• se observa extractor de la cocina ubicados hacia el salón de enseguida generando olores y ruidos.

2. Presentar evidencias de actualización en capacitación de la Guía Técnica del componente de alimentación y nutrición y la Guía técnica de buenas prácticas de manufactura a todo el personal del CDI Dejando Huellas de amor, socializando y actualizando PSB, y BPM para la UDS en mención (Coordinadora, equipo interdisciplinario, agentes educativas, manipuladoras de alimentos, auxiliares administrativas y pedagógicas).

Con base en esta solicitud, la EAS procedió a realizar la debida reinducción con el equipo de gestoras de alimentos, auxiliar de enfermería y coordinadora del CDI DEJANDO HUELLAS DE AMOR, dando las claridades de los ajustes realizados al ciclo de menú pre aprobado según las nuevas directrices del ICBF frente al análisis nutricional actualizado y formatos institucionales del componente de nutrición y que se continua en espera de la respuesta de la revisión y aprobación de dicho ciclo de menú, la cual fue llevada a cabo el día 25 de abril de la presente anualidad, y prueba de lo cual se anexa la respectiva acta. Se anexa archivo denominado 2. ACTA_REINDUCCION_CDI_HI_SAN JERONIMO

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 2: Subsanado

3. Presentar evidencias de actualización en plan de gestión de riesgos y plan de gestión de accidentes a todo el personal del CDI Dejando Huellas de amor, (Coordinadora, equipo interdisciplinario, agentes educativas, manipuladoras de alimentos, auxiliares administrativas y pedagógicas).

Al respecto es necesario aclarar que la EAS el día 15 de abril de este 2025, desarrollo la formación al talento humano en los temas establecidos en la presente solicitud, lo cual se puede evidenciar en acta de formación que se anexa.

Se anexa archivo denominado 3. ACTA_FORM_TH_ABRIL_CDI

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 3: Subsanado

4. Presentar soportes de verificaciones periódicas por parte de la EAS, de que se da cumplimiento a cabalidad a dichas guías dentro del componente de salud y nutrición durante todas las jornadas de atención a los niños y niñas en el CDI Dejando Huellas de amor.

Para dar cuenta de las verificaciones periódicas que se hacen por parte de la EAS, nos permitimos anexar el plan de acompañamiento que se tiene dispuesto.

Se anexa archivo denominado 4. ACTA_SALUD Y NUTRICION y 4. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO _ S y N_ 2025_CDI

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 4: Subsanado

5. Socialice el presente requerimiento a todo el talento humano del CDI Dejando Huellas de amor, en cuanto los componentes de salud y nutrición y ambientes educativos y protectores, concientizándolos de la importancia de dar cumplimiento a cabalidad a todas las cláusulas contractuales, recordando las obligaciones desde cada uno de los roles del talento humano del CDI y de la EAS, adjuntando soportes de medidas tomadas en caso de incumplimientos de su talento humano. (Adjunte acta y soportes).

Sobre el particular se aclara que, la corporación realizó la socialización del acta de visita que fue dejada por el profesional de seguimiento a la ejecución, el día 22 de abril de la presente anualidad, es decir, un día después de la misma, atendiendo la importancia, y la urgencia de subsanar cada una de las situaciones expuestas en la misma, constancia de lo cual se anexa el acta correspondiente.

Se anexa archivo denominado 5. ACTA_SOCIALIZACION_VISITA_SUPERVISION_ABRIL_CDI_DEJAN_HUELL_AMOR

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 5: Subsanado

6. Presentar plan de mejora en el CDI Dejando Huellas de amor, con relación al

componente de salud y nutrición, que permita el control de riesgos que están afectando la inocuidad de los alimentos durante los procesos de a). compra, b). transporte, c). recibo, d). almacenamiento, e). preparación, f). servido g). distribución y con relación al componente de ambientes educativos y protectores,

en la identificación y mitigación de riesgos. Dicho plan de mejora deberá incluir un plan de trabajo que evidencie los días u horas de atención para el CDI, por parte de la coordinadora y demás talento humano compartido con el Hogar infantil, ya que se ha evidenciado que el equipo, permanece más tiempo en el HI, lo cual, ha ocasionado que no haya un debido acompañamiento y control en la UDS en mención.

Frente a las causas de los presuntos incumplimientos relacionados en el hecho tercero del requerimiento, informamos que, una vez advertidas las situaciones, se hicieron los llamados de atención a que había lugar, se llevó a cabo una reinducción a todo el talento humano, y se aplicaron los correctivos y acciones de mejora correspondientes, lo cual se puede advertir con claridad en el correspondiente plan de mejoramiento que se anexa a la presente respuesta.

Se anexa archivo denominado 6. PLAN_MEJORAMIENTO- CT 659 CDI

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 6: Subsanado parcialmente

Si bien, la EAS presenta un plan de mejoramiento con acciones específicas, éstas no han logrado impactar favorablemente los componentes de salud y nutrición y ambientes educativos y protectores, por lo que se debe reformular el plan de acción con indicadores de logro, para asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos.

7. Realizar gestiones para la consecución de termómetros y grameras para la totalidad de las UDS. y para la adquisición de menaje de cocina faltante o insuficiente. (Enviar evidencias).

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta solicitud, se hicieron las correspondientes solicitudes de cotización al operador logístico contratado por la EAS, las cuales se aportan, dejando claro que las mismas se encuentran en revisión de conformidad con el presupuesto, para de manera posterior proceder con la respectiva compra. Como evidencia de lo anterior, nos permitimos anexar dos correos con las solicitudes enviadas por parte del componente de nutrición y la respuesta con la cotización respectiva.

Se anexa archivo denominado 7. SOLICITUD_COMPRA EQUIPOS DE COCINA

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 7: No Subsanado: *El archivo que adjunta corresponde a la solicitud de una cotización, es necesario que la EAS Colombia avanza, culmine el proceso de adquisición de dotación.*

El 20 de junio de 2025, la profesional de seguimiento a la ejecución, reiteró la solicitud del numeral 7, sin obtener respuesta por parte de la EAS.

8. Solicitar nueva visita para concepto higiénico sanitario y enviar soportes de la solicitud y del nuevo concepto.

Sobre esta solicitud anexamos el oficio enviado a la entidad correspondiente, advirtiendo que estamos a la espera de la respectiva respuesta, la cual será socializada una vez nos sea compartida.

Se anexa archivo denominado 8. SOLICITUD VISITA SANIDAD CDI DEJANDO HUELLAS

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 8: No Subsanado: *El 20 de junio de 2025, la profesional de seguimiento a la ejecución, reiteró la solicitud del*

numeral 8, a través de correo electrónico a la EAS Colombia avanza, así:

“ (…) Punto 8: Solicitar nueva visita para concepto higiénico sanitario y enviar los soportes tanto de la solicitud como del nuevo concepto emitido.

Observación: Se identifica la “SOLICITUD VISITA SANIDAD CDI DEJANDO HUELLAS”, pero aún no se ha recibido el nuevo concepto higiénico sanitario, el cual es indispensable para cerrar el requerimiento.

9. Realice la recarga de extintores en todas las UDS que en donde se encuentra vencido y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar este incumplimiento.

Sobre este asunto, la EAS se permite notificar que, como medida urgente, se hicieron envíos en calidad de préstamo a cada una de las UDS, de extintores con fecha de vencimiento al mes de junio del año en curso, mientras se realiza la gestión de revisión de los que se encuentran en cada sede, verificando si se pueden recargar, o si, por el contrario, se deben comprar unos nuevos.

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 9: Subsanado

10. Realice el cargue del informe financiero correspondiente al mes de marzo, con sus respectivos soportes, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar y asegurar la entrega de dichos insumos, los cinco primeros días del mes.

Para dar respuesta a esta solicitud, la EAS se permite advertir que el mismo se encuentra debidamente cargado en el repositorio dispuesto por la supervisión para dicho fin, y que se están generando alertas en el cronograma de la entidad que permitan dar cuenta del cargue correspondiente, en las fechas establecidas.

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 10: Subsanado parcialmente: *La EAS realizó el cargue del informe financiero, sin embargo, el 15 de julio de 2025, se envía correo, solicitando los siguientes soportes e insumos para proceder a la legalización del mes de marzo, así: “Revisión de soportes de ejecución de marzo a mayo para legalización de cuentas: Las facturas de alimentación no discriminan los productos comprados refiriendo una compra general, por lo que deben enviar remisión o soportes anexos a la factura, donde se evidencien las características de los productos, precios y cantidades”.*

11. Envíe soportes del pago de seguridad social y ARL de todo el talento humano contratado, en caso de no haber realizado el pago, proceda a su cumplimiento de manera inmediata, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar y asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos.

Para dar respuesta a esta solicitud, la EAS se permite advertir que sobre el particular se encuentra al día en todas y cada una de las afiliaciones al sistema de seguridad social, y de igual manera al día en los pagos de los aportes al mismo, constancia de lo cual se puede evidenciar en el repositorio dispuesto por la supervisión para dicho fin, y que se están generando alertas en el cronograma de la entidad que permitan dar cuenta del cargue correspondiente, en las fechas establecidas.

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 11: Subsanado

12. Cargue en la ruta los contratos del talento humano, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar incumplimientos en la entrega oportuna de la información y asegurar el cargue oportuno de las evidencias.

Para dar respuesta a esta solicitud, la EAS se permite advertir los mismos están debidamente cargados en el repositorio dispuesto por la supervisión para dicho fin, y que se están generando alertas en el cronograma de la entidad que permitan dar cuenta del cargue correspondiente, en las fechas establecidas.

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 12: Subsanado

13. Actualice información de cámara de comercio de los proveedores, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar incumplimientos en la entrega oportuna de la información y asegurar el cargue oportuno de las evidencias.

Para dar respuesta a esta solicitud, la EAS se permite advertir los mismos están debidamente cargados en el repositorio dispuesto por la supervisión para dicho fin, y que se están generando alertas en el cronograma de la entidad que permitan dar cuenta del cargue correspondiente, en las fechas establecidas.

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 13: Subsanado

14. Cargue en la ruta los certificados de calibración de los equipos antropométricos, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar incumplimientos en la entrega oportuna de la información y asegurar el cargue oportuno de las evidencias.

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta solicitud, se hicieron las correspondientes solicitudes al operador logístico contratado por la EAS, las cuales se aportan, dejando claro que las mismas se encuentran en revisión de conformidad con el presupuesto, para de manera posterior proceder con la estas. Como evidencia de lo anterior, nos permitimos anexar dos correos con las solicitudes enviadas por parte del componente de nutrición y la respuesta con la cotización respectiva.

Se anexa archivo denominado 14. ***SOLICITUD CALIBRACION DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS***

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 14: Subsanado

15. Realizar el cargue de pagos de nómina de todo el talento humano contratado, en caso de no haber realizado el pago, proceda a su cumplimiento de manera inmediata, justifique las razones del incumplimiento y explique qué medida adoptará para evitar que se vuelva a presentar y asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos.

Para dar respuesta a esta solicitud, la EAS se permite advertir que, sobre el particular, se encuentra al día por todo concepto con el talento humano, prueba de lo cual se anexan los correspondientes soportes de pago, y que se están

generando alertas en el cronograma de la entidad que permitan dar cuenta del cargue correspondiente, en las fechas establecidas.

RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN NUMERAL 15: Subsanado

SOLICITUD

1. Con relación a los numerales 1 y 6 del requerimiento N. 20253100900006928l, reestructure el plan de mejora, con las acciones que considere pertinentes con el talento humano, encargado de los componentes de salud y nutrición y de ambientes educativos y protectores, en el CDI Dejando huellas de amor de San Jerónimo, incluyendo actividades de planeación, acción y evaluación a corto plazo que garanticen la no repetición de estos presuntos incumplimientos.

• "Se observan las gestoras de alimentos sin el uso de tapabocas, no guantes para el momento del servido de los alimentos.

• Se observa una canasta llena de zanahorias con presencia de moho.

• Se observa una canasta llena de banano a punto de sobre maduración.

• En el momento de la verificación se observan productos lácteos como kumis con fecha de vencimiento resiente del día 8 de julio.

Y en el componente de ambientes educativos y protectores, así:

Estándar 40 verificador 5:

• Se observan sanitarios u orinales en mal estado (2 sanitarios -2 orinales) y el lavamanos presenta el sifón con agujero.

• se encuentra el lavamos de aluminio con goteo en la parte de abajo, por lo cual el piso siempre permanece mojado.
• se observa desprendimiento de las baldosas en una de las paredes de los baños infantiles.
• Se observan una de las paredes de los baños infantiles levantada, toda vez que el material es de hierro genera riesgo.
• se observa extractor de la cocina ubicados hacia el salón de enseguida generando olores y ruidos.

2. Con relación al numeral 7 del requerimiento N. 20253100900006928l, continue las acciones para la consecución de termómetros y grameras para la totalidad de las UDS. y para la adquisición de menaje de cocina faltante, teniendo en cuenta que en la respuesta al requerimiento, envían una sola cotización y se requieren como mínimo 3, así mismo, realizar el procedimiento completo según guía orientadora para compra de dotación y enviar propuesta presupuestal para ello.

3. Con relación al numeral 7 del requerimiento N. 20253100900006928l, se solicita finiquitar el proceso para obtener el concepto higiénico sanitario favorable del CDI Dejando Huellas de amos de San Jerónimo.

4. Con relación al numeral 10 del requerimiento N. 20253100900006928l, se solicita soportes anexos a las facturas de alimentación, ya que no discriminan los productos comprados refiriendo una compra general, debe contener características de los productos, precios y cantidades".

Se desprende de lo anterior, respuesta de la EAS Colombia avanza, el 11 de septiembre envía respuesta:

"1. Con relación a los numerales 1 y 6 del requerimiento N. 20253100900006928 1, reestructure el plan de mejora, con las acciones que considere pertinentes con el talento humano, encargado de los componentes de salud y nutrición y de ambientes educativos y protectores, en el CDI Dejando huellas de amor de San Jerónimo, incluyendo actividades de planeación, acción y evaluación a corto plazo que garanticen la no repetición de estos presuntos incumplimientos.

Al respecto se fortalecen y se amplían las evidencias frente al proceso de fortalecimiento, cualificación y reinducción en cuanto al PSB y las BPM con las gestoras de alimentos del CDI Dejando Huellas de amor y se realiza un seguimiento más detallado a los procesos los cuales se relacionan a continuación:

1. Se socializa y se implementa un plan de acompañamiento y seguimiento semanal para las gestoras de alimentos y en los procesos realizados en el servicio de alimentación por parte de la Coordinadora pedagógica, auxiliar de enfermería y el nutricionista.

2. Se realizan actas de cualificación y seguimiento a los procesos del componente de salud y nutrición dirigidos al TH y al equipo blanco en especial, desde el mes de abril hasta la presente fecha.

3. se llevó a cabo una visita técnica al CDI "Dejando Huella de Amor" por parte del nutricionista Andrés Eduardo Mena Lemos. El objetivo central fue verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la prestación del servicio de alimentación dentro del Programa de Atención a la Primera Infancia, con especial énfasis en la calidad, inocuidad y condiciones higiénico-sanitarias que garanticen el bienestar de los niños y niñas beneficiarios.

4. Se realiza conversatorio y se aplica el instrumento de habilidades, capacidades y conocimiento, valoración del desempeño para las gestoras de alimentos del CDI, generando algunos compromisos y acciones de mejoramiento.

5. Se realizan mejoras de infraestructura en la unidad de servicio, atendiendo a las recomendaciones de la visita del profesional de acompañamiento a la ejecución del ICBF del centro zonal occidente y de la visita de la secretaria de salud, sanidad.

6. Se continúa realizando y ejecutando acciones al plan de mejoramiento, con el objetivo de fortalecer y atender con calidad a los beneficiarios en cada uno de los procesos y actividades del componente de salud y nutrición.

Como constancia de lo anterior, se comparten anexos:

1. ACTA DE SEGUIMIENTO_GESTORAS_DE_ALIMENTOS_CDI

2. SOCIALIZACION_TH_CDI-MAYO

3. ACTA_SOC_VISITA_GESTORAS_DE_ALIMENTOS

4. ACTA__SEGUIMIENTO_GESTORAS_JULIO

5. ACTA__HALLAZGOS EN FUMIGACION

6. ACTA_SEGUI_GESTORAS_CDI_AGOSTO

7. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS GESTORAS SyN

8. PLAN_MEJORA- CT 659 CDI – ACTUALIZADO

9. ACTA VISITA NUTRICIONISTA_ CDI Dejando Huellas de Amor

10. AMBIENTES EDUCATIVOS PROTECTORES

11. VALORACION DE DESEMPEÑO _NATALI POLO

12. VALORACION DE DESEMPEÑO_CLAUDIA CARO

Respuesta de la supervisión: Subsanado.

2. Con relación al numeral 7 del requerimiento N. 202531009000069281, continue las acciones para la consecución de termómetros y gramera para la totalidad de las UDS. y para la adquisición de menaje de cocina faltante, teniendo en cuenta que, en la respuesta al requerimiento, envían una sola cotización y se requieren como mínimo 3, así mismo, realizar el procedimiento completo según guía orientadora para compra de dotación y enviar propuesta presupuestal para ello.

Sobre este asunto se debe advertir que desde la EAS ya se venían adelantando acciones a fin de dar cumplimiento a dicha situación, constancia de lo cual nos permitimos enviar la correspondiente factura de compra de los elementos faltantes en la UDS, además de las tres cotizaciones que dan cuenta de que la compra se hizo con el proveedor que mejor precio nos estaba dando.

A su vez, es necesario aclarar que, dada la urgencia de la situación, y partiendo de que con la respuesta inicial al requerimiento se había aportado la cotización de la empresa Servicio de Entrega S.A.S., se procedió con la compra de los elementos requeridos, anexando de igual manera a la respuesta de la reiteración las otras dos cotizaciones, y en esta se complementa enviado en correspondiente cuadro comparativo que por error involuntario no se envió en su debido momento.

Como constancia de lo anterior, se comparten anexos:

1. FACTURA _6940_CORPORACION COLOMBIA AVANZA

2. PROPUESTA # 1 COCINA MH

3. PROPUESTA # 2 SAVER COCINA

4. PROPUESTA # 3 SE COCINA

5. COMPARATIVO_DOTACION_DEJANDO_HUELLAS_05006592025

Respuesta de la Supervisión no es posible la subsanación total porque terminó la ejecución del contrato y la EAS no culminó con la propuesta para la compra de dichos elementos.

3. Con relación al numeral 8 del requerimiento N. 202531009000069281, se solicita finiquitar el proceso para obtener el concepto higiénico sanitario favorable del CDI Dejando Huellas de amor de San Jerónimo.

Respecto del concepto higiénico sanitario se debe advertir que, como respuesta inicial al requerimiento se anexo la solicitud que se había realizado ante la Secretaría de Salud Municipal, a efectos de obtener la correspondiente visita de inspección sanitaria, tal como se puede observar en el siguiente soporte que se anexa:

1. SOLICITUD VISITA SANIDAD CDI DEJANDO HUELLAS

Con base en esa primera visita, que se hizo de manera específica al servicios de alimentación, se hicieron las adecuaciones necesarias que se nos habían dejado relacionadas a fin de obtener el concepto favorable, y se radicó nuevamente la solicitud de visita de reinspección, constancia de lo cual nos permitimos anexar, lo siguiente:

2. JUNIO 3 Dejando Huellas, Preparación de Alimentos, 03-06-2025

3. SOLICITUD SEGUNDA VISITA DE SANIDAD DEJANDO HUELLAS DE AMOR

De manera posterior, el 22 de agosto de la presente anualidad, la secretaría de Salud realizó nuevamente visita al CDI pero esta vez solo para revisar lo concerniente a la infraestructura del inmueble, dejando un favorable con requerimientos, frente a lo cual se han realizado las correspondientes adecuaciones locativas en aras de lograr el concepto favorable.

4. ACT_CONC_SANIT_INFRA_CDI_SJ

Respuesta de la supervisión: Subsanado.

4. Con relación al numeral 10 del requerimiento N. 202531009000069281, se solicita soportes anexos a las facturas de alimentación, ya que no discriminan los productos comprados refiriendo una compra general, debe contener características de los productos, precios y cantidades".

De igual manera, con el objetivo de responder a este punto, nos permitimos manifestar que previamente se habían las correspondientes remisiones de los pedidos que han sido entregados a la fecha en el CDI Dejando Huellas de Amor, en las que se pueden observar los productos y las cantidades relacionadas en cada una de estas, lo cual de igual manera se está revisando en conjunto entre las profesionales financieras de la entidad del centro zonal.

Respuesta de la supervisión: La EAS envió insumos financieros y remisiones de facturas de alimentación para la legalización de cuentas de marzo, el 29 de septiembre de 2025.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la supervisión procede conforme a la guía de supervisión del ICBF, al artículo 84 del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y de acuerdo con interpretaciones jurisprudenciales, se señala:
"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, cuando tal incumplimiento se presente".

En este sentido, se procede a **cerrar el requerimiento ante presunto incumplimiento Contrato N. 05006592025, radicado N. 202531009000069281 del 23 de abril de 2025, con reiteración, con radicado N. 202531009000123791 del 16 de julio de 2025,** en los términos antes expuestos.

Cordialmente;

ISABEL CRISTINA ALVAREZ MOLINA
Profesional Especializado CZ Occidente

Supervisor del Contrato de Aporte No. 05006592025